

# **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL PODER LEGISLATIVO**

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTROL PRESUPUESTAL**

### **OBJETIVO.**

Procurar la administración eficiente de los recursos financieros, cuidando la aplicación del presupuesto autorizado para este Poder Legislativo, así como planear y coordinar el proceso para la integración, ejercicio y seguimiento programático del presupuesto anual de la Legislatura.

### **FUNCIONES.**

- I.** Proponer los criterios, políticas, normas y procedimientos para la formulación e integración del anteproyecto de ingresos y egresos de la Legislatura;
- II.** Aplicar, conforme a criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia, los recursos financieros asignados a la Legislatura, con base en los acuerdos que dicten los Órganos de Gobierno;
- III.** Instrumentar, coordinar y actualizar los sistemas y mecanismos de ejecución, control y evaluación del ejercicio del gasto y de la información contable, presupuestal y financiera conforme a la normatividad aplicable y los programas, planes y metas propuestos por las unidades administrativas y Órganos de Gobierno;
- IV.** Elaborar los estados financieros mensuales del ejercicio del presupuesto de la Legislatura;
- V.** Proponer a la Dirección los criterios de operación en el manejo de los fondos revolventes;
- VI.** Difundir entre las unidades administrativas de la Legislatura, los lineamientos, políticas, normas, procedimientos y demás disposiciones en materia programática y presupuestal, que hubieren acordado los Órganos de Gobierno;
- VII.** Coadyuvar al Director en la elaboración de los informes señalados en la fracción III del artículo 122 de la Ley;

- VIII.** Llevar el registro contable en sistema armonizado el ejercicio del presupuesto;
- IX.** Generar un corte diario de los trámites recibidos para pago;
- X.** Llevar un registro por diputado de los trámites de pago;
- XI.** Informar al Director de los casos atípicos en materia de comprobación de viáticos; y
- XII.** Las demás inherentes al desempeño de sus funciones y aquellas que en el ámbito de su competencia se le encomienden por el Director.